ADENDA 02

ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS – AD REFERÉNDUM

LPN SBE Nº 01/2013

ID Nº 264301

*En referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2013** para la Adquisición de Kit de Alimentos - Ad Referéndum, se emite esta Adenda por la cual se modifican los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones:*

Consulta: Ítems Poroto Colorado y Fariña de mandioca: De acuerdo a datos recolectados tanto de productores, como del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no existe stock suficiente de estos items para cumplir con la entrega total en el periodo establecido según el cronograma de entregas. A raíz de esto, ¿se podría modificar el sistema de adjudicación para que sea POR ÍTEM? ¿Se podrían reemplazar la compra de estos productos, por otros con índices nutricionales similares, como Leche, carne conservada, carne de soja, huevo, etc.?

Respuesta: Se ha comprobado con las entidades competentes, por lo tanto:

Donde Dice:

Planilla de desglose de los precios								
1	2	3	4	5	6	7	8	10
Ítem*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Aceite Comestible			Litros	Unidad	4		
2	Arroz			Kilos	Unidad	10		
3	Yerba Mate			Kilos	Unidad	5		
4	Azúcar			Kilos	Unidad	5		
5	Fideos cortadito			Kilos	Unidad	5		
6	Sal Iodada			Kilo	Unidad	1		
7	Harina			Kilos	Unidad	5		
8	Poroto rojo			Kilos	Unidad	5		
9	Maní			Kilos	Unidad	3		
10	Fariña de Mandioca			Kilos	Unidad	3		
							**Precio Total:	

***Campo a ser completado por la Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

Debe Decir:

Planilla de desglose de los precios								
1	2	3	4	5	6	7	8	10
Ítem*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Aceite Comestible			Litros	Unidad	4		
2	Arroz			Kilos	Unidad	10		
3	Yerba Mate			Kilos	Unidad	5		
4	Azúcar			Kilos	Unidad	5		
5	Fideos cortadito			Kilos	Unidad	5		
6	Sal Iodada			Kilo	Unidad	1		
7	Harina			Kilos	Unidad	5		
8	Maní			Kilos	Unidad	3		
							**Precio Total:	

***Campo a ser completado por la Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

Quedando sin efecto la adquisición de los ítems: 8Poroto rojo; y 10 Farina de Mandioca.-

Donde Dice:

SECCIÓN III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

1	Aceite	4 litros de aceite de girasol refinado, limpio y apto para consumo humano, envasado en bidones de alta densidad con doble tapa (con tapa interna de sellado de aluminio); de presión y a rosca que ofrezcan dureza, rigidez y resistencia, limpios e higiénicos.

Debe Decir:
ÍTEM 1 – ACEITE COMESTIBLE

4 litros de aceite comestible refinado, limpio y apto para consumo humano, envasado en bidones de alta densidad con tapa; de presión y a rosca que ofrezcan dureza, rigidez y resistencia, limpios e higiénicos.

Los productos ofertados podrán consistir en los siguientes tipos de aceite:

Aceite de Girasol: es el aceite comestible, obtenido de distintas variedades de Helianthus L. (girasol)

Aceite de Soja: es el aceite comestible obtenido de semilla de Glycine máxima L. Meer (Soja)

Características Generales

Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solo los componentes propios del aceite que integran la composición de las semillas o frutos de que provienen y los aditivos autorizados.

Aspecto: líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C.

Sabor y olor: Agradable, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios

Color: característico de cada tipo de aceite

Aceite Girasol		
Parámetro	Mínimo	Máximo
Densidad relativa a 25/4°C	0,9100	0,9200
Índice de refracción a 40 °C	1,467	1,469
Índice de Yodo (Wijs)	118	145
Índice de saponificación	118	194
Materia Insaponificable		Máx.: 1,5%
Humedad y materia volátil a 105 °C		Máx.: 0,05%
Índice de peróxido, mEqO_2/Kg		Máx.: 10.0
Sedimento	(-)	
Reacción de Halphen	(-)	
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l
Impurezas insolubles en éter de petróleo		Máx.: 0.05%

Acidez expresado en aceite oleico		Máx. 0.06%	
Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5,Hs		
Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo		Max. 10
	Rojo		Max 1,2
	Azul		Max 0

Aceite de Soja		
Parámetro	Mínimo	Máximo
Densidad relativa a 25/4°C	0,9120	0,9180
Índice de refracción a 40 °C	1,467	1,4690
Índice de Yodo (Wijs)	125	143
Índice de saponificación	188	195
Materia Insaponificable		Máx.: 1,5%
Humedad y materia volátil a 105 °C		Máx.: 0,05%
Índice de peróxido, mEqO_2/Kg		Máx.: 10.0
Sedimento	(-)	
Reacción de Halphen	(-)	
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l
Impurezas insolubles en éter de petróleo		Máx.: 0.05%

Acidez expresado en aceite oleico		Máx. 0.06%	
Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5,Hs		
Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo		Máx. 25
	Rojo		Máx. 2

	Azul		Máx. 0

Donde Dice:

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

2	Arroz	**1 DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO** Con la denominación de Arroz tipo 1 se entiende el grano entero de Oryza Sativa L., que ha sido totalmente gelatinizado por inmersión en agua potable a temperatura superior a la ambiental, y luego, sometido a un proceso de autoclavado, secado y pulido. **1.1- Características Generales** El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Largo Fino Tipo I" (no se aceptara arrocillo); deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos. **1.2- Características fisicoquímicas y Microscópicas** El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. 10 kilos de arroz que deberán estar empaquetados en bolsas transparentes termoselladas, de 80 micrones como mínimo.

Debe Decir:

2	Arroz	**1 DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO** Con la denominación de Arroz tipo 1 se entiende el grano entero de Oryza Sativa L. **1.1- Características Generales** El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Largo Fino Tipo I" (no se aceptara arrocillo); deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos. **1.2- Características fisicoquímicas y Microscópicas** El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. El producto de cada kit deberá contener una bolsa de 10 kilo. O, en su defecto, dos bolsas de 5 kilos. Las bolsas deberán ser termo sellado, de polipropileno, resistente a fuerte manipuleo, transporte y almacenaje.

Donde Dice:

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

9	Maní	3 kilos de maní descascarados, enteros, sanos, secos y limpios de la cosecha del año, sin sustancias extrañas de ninguna clase, en bolsa transparente termosellada de polietileno, de 80 micrones.

Debe Decir:

9	Maní	Maní descascarados, enteros, sanos, secos y limpios de la cosecha del año, sin sustancias extrañas de ninguna clase, en bolsa transparente termosellada de polietileno. El producto de cada kit deberá contener una bolsa de 3 kilos o bien, en tres bolsas de 1 kg.

Donde Dice:

2. Plan de Entregas:

Lugar de entrega de los Bienes
Los bienes adjudicados serán retirados de los depósitos de las empresas adjudicadas por personal autorizado por la Secretaria de Emergencia Nacional. Los depósitos deberán estar situados en Asunción y Gran Asunción.

Donde Dice:

1. Plan de Entregas:

Lugar de entrega de los Bienes
Los bienes adjudicados serán retirados de los depósitos de las empresas adjudicadas por personal autorizado por la Secretaria de Emergencia Nacional. Los depósitos deberán estar situados en Asunción y Gran Asunción. El depósito del oferente adjudicatario deberá contar como mínimo con 500 mts2, con licencia ambiental emitida por la SEAM y con Registro de Establecimiento (RE) emitido por la SEAM. Estos requerimiento son los mínimos a fin de precautelar la composición de las sestas básicas en un ambiente adecuado, ausente de la humedad, protegido del sol y de la lluvia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Unidad Operativa de Contrataciones - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Lic.Reinaldo Maciel
Director de la UOC - SEN

Asunción, 08 de octubre de 2013